

INFORME SOBRE LA DIRECTIVA INFORMACIÓN NO FINANCIERA (A 09/12/2016. informe ampliable)

Indicadores KPIS directiva, orientados por Comunicación UE 2013:



6. Considera que la gobernanza empresarial constituye un elemento fundamental de la responsabilidad social de las empresas, en especial por lo que respecta a su relación con las autoridades públicas y con los **trabajadores y sus asociaciones representativas**, y también a la política seguida por la empresa en materia de **incentivos, liquidaciones y retribuciones**; considera que conceder a los **directivos retribuciones, liquidaciones e incentivos excesivos**, en especial si la empresa atraviesa dificultades, es **incompatible con un comportamiento socialmente responsable**;

7. Considera que la política fiscal de una empresa debe considerarse parte de la RSE y, por consiguiente, que las estrategias de evasión fiscal o **de recurso a paraísos fiscales son incompatibles con un comportamiento socialmente responsable**

8. Considera que, al evaluar la responsabilidad social de una empresa, se debe tener en cuenta el comportamiento de las empresas pertenecientes a su **cadena de suministro** y, en su caso, de las empresas subcontratistas;

13

La Directiva 2014/95 / UE trata sobre la divulgación de información no financiera y la diversidad de determinadas empresas y grandes grupos empresariales. Modifica la Directiva 2013/34 / UE sobre los estados financieros anuales, los estados consolidados y otros informes similares de empresas clave. Pretende mejorar la transparencia de ciertas compañías grandes de la UE en materia de

información no financiera, y se centra en la divulgación de información relevante y útil.

Dada la importancia que tiene esta directiva para el futuro de la **participación de los representantes de los trabajadores** en la empresa y sobre los **derechos de información** y consulta, y por ende, en el futuro de la democracia, elaboramos este informe especial. Con la entrada en vigor de la Directiva, **los informes sociales (de RSE o cualquier otra denominación) se convierten en obligatorios**. Hasta ahora, estos informes ha sido sobre todo instrumentos de relaciones públicas. La directiva afectará, y tal vez estructurará significativamente, el diálogo social en las empresas afectadas, abriendo un **nuevo capítulo de las relaciones de trabajo en Europa**.

Pero la Directiva tiene una palabra que define su carácter: **AMBIGÜEDAD**. Cada estado va a tener un gran margen de interpretación. Dada la actitud del gobierno español hacia estos temas (sostenibilidad, protección social, derechos sociales y laborales a la baja, así como una actitud de debilitamiento del poder de la negociación colectiva y de los representantes democráticos y legítimos de los trabajadores), la transposición a la legislación española será más ambigua aun, tendiendo a la baja nivel de exigencia, concreción y control. Será necesario pues ejercer una labor intensa de información y presión política e institucional.

Los **representantes políticos han de conocer la importancia** de una información clara, comparable y accesible sobre los impactos sociales de las empresas en la sociedad y el medio ambiente. No deben permitir que se diluya el importantísimo cambio de orientación que hace la directiva del concepto de **materialidad: la información importante para la sociedad**, no para la empresa (atención a la idea de riesgos sistémicos) y a los grupos de interés. **El nivel de protección social de**

España depende de ello. Por ejemplo, un indicador clave –KPI- que servirá de ‘prueba del algodón’ sobre la actitud del gobierno en esta cuestión sería el de la ‘**huella fiscal**’. El cambio que podría darse respecto a la capacidad del estado de conseguir recursos (de máxima actualidad en estos días en torno al debate sobre las pensiones, o en los múltiples escándalos sobre los paraísos fiscales, la evasión y la elusión fiscal). Una clara orientación sobre los indicadores a los que debe obligar la directiva se encuentra en un documento de la Unión Europea. Representa así mismo un respaldo a nuestra postura y estrategia: desigualdad, fiscalidad, representatividad y cadena productiva (ver imagen adjunta)

Desde CCOO ejerceremos esta labor de incidencia política, institucional y mediática. Los días 14 y 15 de diciembre participaremos en un **encuentro sindical europeo** sobre la estrategia ante esta directiva, con el fin de coordinar esta acción a nivel europeo (antes y después de la transposición de la directiva). El **Observatorio de la RSC** (coalición de la que somos miembros y con la que llevamos luchando por una RSE distinta, también a nivel europeo con la ECCJ, desde hace 12 años) organiza un **encuentro con los partidos políticos** el próximo 15 de diciembre ([ver](#)).

Los poderes públicos debe exigir unos indicadores claros, relevantes y comparables para evaluar el impacto social de las empresas (el Deber del Estado). Esta ha sido nuestra principal línea de trabajo e incidencia, a nivel de acción sindical y a nivel

institucional, especialmente en el Consejo Estatal de Responsabilidad Social de las Empresas (CERSE). Esta línea además estaba marcada por el propio decreto de constitución del CERSE, y fue reforzada por la Ley de Economía Sostenible. Tanto el decreto como dicha ley se están incumpliendo flagrantemente. Ya deberíamos tener esos indicadores, que además deberían tener influencia sobre los indicadores clave

Regulación Sostenibilidad: ¿oportunidades perdidas? - Necesario un cambio de actitud (empresas, gobierno)



2010-2011	Mayo 2011 →	2016 →
CERSE	CERSE + LES	+ Directiva Información No Financiera
1 Crisis	1 Memorias – Indicadores – Informe + 1.000 trabaj. /Registro /Observatorio	Informe empresas + 500 trabajadores
2 Transparencia, Memorias	2 ISR (Planes de pensiones)	Indicadores clave (KPI)
3 Consumo e ISR	3 Funcionamiento y medios CERSE	En 2017 los informes sociales se convierten en obligatorios. Esto afectará, y tal vez estructurará significativamente, el diálogo social en las empresas afectadas, abriendo un nuevo capítulo de las relaciones de trabajo en Europa.
4 RSE y Educación		
5 Diversidad, Cohesión social, Cooperación		

(KPI) de esta directiva. Desde CCOO elaboramos una propuesta de indicadores mínimos y relevantes, que no llegó a consensuarse, dada la parálisis y bloqueo del CERSE. Estos indicadores son continuación al trabajo en el grupo de trabajo sobre Indicadores y estándares de informes de RSE, que elaboró un documento que sí fue aprobado por consenso en el CERSE ([link](#)).

Destacamos la nota final del texto de la **consulta sobre los indicadores y directrices** para la elaboración del informe, que tiene importancia sobre la **transposición de la directiva a la legislación española** (debe hacerse antes de fin de 2016). El texto indica que el contenido del informe debe tener en cuenta los **impactos de las empresas en la sociedad y el medio ambiente**, así como la consideración del largo plazo. Esto es importante para reconducir la tendencia a la

consideración del concepto de materialidad como sólo 'lo importante sólo para la empresa'. La nota indica:

“Cuando las empresas están obligadas a preparar un estado no financiero, la declaración debe contener:

- En lo relativo a las **cuestiones medioambientales**, los detalles de los impactos actuales y previsibles de las operaciones de la empresa sobre el medio ambiente, y, en su caso, en la salud y la seguridad, el uso de las energías renovables y / o no renovables, las emisiones de gases de efecto invernadero, el uso del agua y la contaminación del aire.
- En cuanto a los **asuntos sociales y relacionados con los empleados**, la información proporcionada en la declaración puede afectar a las medidas adoptadas para garantizar la igualdad de género, la aplicación de los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, las condiciones de trabajo, el diálogo social, el respeto por el derecho de los trabajadores a ser informados y consultado, el respeto de los derechos sindicales, la salud y la seguridad en el trabajo y el diálogo con las comunidades locales, y / o las medidas adoptadas para garantizar la protección y el desarrollo de las comunidades.
- Con respecto a los **derechos humanos, la lucha contra la corrupción y el soborno**, la declaración no financiero podría incluir información sobre la prevención de las violaciones de los derechos humanos y / o sobre instrumentos contra la corrupción y el soborno”.

Recalamos que la directiva indica claramente de uno de los indicadores clave fundamentales (KPI), el referido a la **responsabilidad fiscal** ('huella fiscal') de las empresas, relacionado con la necesidad de que exista un **tipo fiscal mínimo europeo***, y con la concreción sobre el denominado 'valor compartido':

El artículo 48 de la Directiva incluye el párrafo siguiente: “El informe deberá considerar además, habida cuenta de la evolución en el seno de la OCDE y de los resultados de las iniciativas europeas conexas, la posibilidad de introducir una obligación para las grandes empresas de presentar, con carácter anual, un informe por país para cada Estado miembro y país tercero en el que operen, que contenga información sobre, al menos, los beneficios obtenidos, los impuestos sobre beneficios pagados y las subvenciones públicas recibidas”

(‘Debería considerar la posibilidad’, frase que demuestra la ambigüedad a la que nos referimos al comienzo de este texto. Necesitamos pues presión mediática y política, insistimos)

Si se consigue que las empresas incluyan esos datos (información de impuestos por países, y el dato concreto, claro y relevante del tipo fiscal efectivo global -huella-), la directiva habrá servido para algo. Esta sería una prueba sobre la actitud de los gobiernos hacia este trascendental tema. * La necesidad de un **tipo fiscal mínimo**, y la actitud en contra de una regulación efectiva está ilustrada perfectamente en el siguiente artículo: Paraísos fiscales de dinero e hipocresía (Por Javier Doz, representante de CCOO en el Consejo Económico y Social Europeo)

Recalamos que la directiva indica claramente de uno de los KPIs fundamentales, el referido a la **responsabilidad fiscal** ('huella fiscal') de las empresas y a la concreción sobre el denominado 'valor compartido':

En el artículo 48 se inserta el párrafo siguiente: *“El informe deberá considerar además, habida cuenta de la evolución en el seno de la OCDE y de los resultados de las iniciativas europeas conexas, la posibilidad de introducir una obligación para las grandes empresas de presentar, con carácter anual, un informe por país para cada Estado miembro y país tercero en el que operen, que contenga información sobre, al menos, los beneficios obtenidos, los impuestos sobre beneficios pagados y las subvenciones públicas recibidas”*

Nota: la directiva debería afectar no sólo a las empresas europeas sino también a las empresas que operen en Europa ('licencia para operar'). Ver ejemplo de la reciente legislación Francesa sobre cadenas de suministro. Ley aprobada por la Asamblea Nacional Francesa el 29/11/2016 ([link](#))

Lo esencial, ¿qué se debería hacer? Demandamos:

- Absoluta coincidencia: asegurar la relevancia y comparabilidad de los indicadores clave fundamentales.
- Evitar la consideración de la materialidad o temas de relevancia como los de interés económico para la empresa, no para la sociedad
- Evitar sustitución del concepto de **grupos de interés** (partes afectadas) por **grupos de interés económico** o grupos de presión interesados (lobbys); En este sentido:
- Es esencial la consideración de la representatividad. Los sindicatos representamos a los trabajadores en estos procesos, y debemos ser actores fundamentales respecto al contenido sobre la información laboral de los informes.
- Se ha de tener en cuenta la cuestión de la protección a los denunciantes (ver en el anexo la respuesta de UNI a la última consulta)
- No debería permitirse que informes no consensuados (tipo Pacto Mundial) sean admitidos como informes de información no financiera.
- Nos oponemos a que se utilice el argumento de la confidencialidad para no informar (atención a la Directiva sobre secretos).
- No permitir que las grandes consultoras/auditoras asuman el papel de determinación de los indicadores fundamentales, y además, sean los únicos y determinantes protagonistas de la supervisión/validación los informes. Consideramos clave la revisión y consulta previa, y el informe de los representantes legales y democráticos de los trabajadores, de cada empresa, y globalmente, desde el CERSE, como instrumento de validación y credibilidad.
- Evitar el actual abuso absoluto de la voluntariedad.
- La transposición en España debe ir más allá de la directiva, y al mismo tiempo:

- la aportación desde España a la determinación de los indicadores KPI debe ser de la máxima exigencia. Debemos influir por todos los cauces (sindical, con la sociedad civil, a nivel institucional –CERSE...)

El ambiente actual está recogido en declaraciones de líderes empresariales y políticos (gobierno actual): ‘son muy pocas las empresas que deberán informar. Y además, ya informan sobre lo que se pide’. De ninguna manera debe aceptarse esta postura. El resultado sería un informe más.

¿Qué falló en los informes financieros y en sistema de auditoría de las empresas clave en relación a la crisis? ¿Qué sigue fallando? Probablemente, un déficit de información no financiera y de consideración de los *grupos de interés* (*concepto vago y ambiguo, que sería el primer problema a corregir*). Y cierto problema de ‘conflicto de intereses’ con el sistema de auditoras/consultoras. Pero, ¿qué falla en las memorias de Información No Financiera?. Se premiaron memorias en empresas fallidas y que causaron un daño inmenso a la economía. Creemos que se siguen haciendo estas memorias con el mismo criterio de imagen. Es necesario un cambio radical.

1.- Antecedentes. 1º Consulta para la elaboración de la directiva (2011)

2.- Análisis y detalle de las respuestas a la nueva consulta (2016) sobre las directrices e indicadores (KPI)

1.-Antecedentes. 1º consulta para la elaboración de la directiva (Enero 2011)

Respuesta de CCOO, a la consulta de la Unión Europea sobre información no financiera de las empresas ([VER DOCUMENTO](#)).

(Ver [Aquí un resumen de las respuestas](#)) , y [aquí nuestra respuesta concreta](#).

A partir de esta respuesta elaboramos un documento sindical conjunto para que el Gobierno aportó al **Grupo de Alto nivel RSE de la Unión Europea**, como parte de nuestra participación en la construcción del modelo europeo de RSE, del que depende también el modelo español ([ver](#))

Ya señalamos ahí que esta respuesta nos serviría de referencia para nuestra actuación en el Consejo Estatal de RSE

Además, a partir de aquí se elaboró un importante documento de posicionamiento, firmado por la Confederación Europea de Sindicatos, la Coalición Europea de Justicia Corporativa (a la que pertenece el Observatorio RSC), y el GRI (El estándar mundial de elaboración de memorias de Sostenibilidad. Su participación en el documento es especialmente importante) ([enlace](#))

2.- Análisis y detalle de las respuestas a la consulta sobre las directrices para la elaboración de la información no financiera - Mayo 2016. Respuestas de:

- A. Federación de Servicios de CCOO**
- B. UNI Europa**
- C. CCOO (En coordinación con la CES)**
- D. Observatorio de la RSC (CCOO formamos parte), en coordinación con la ECCJ, la Coalición Europea para la Justicia Corporativa.**

(Ver también nuestra respuesta a la consulta de GRI de 2012 para la versión G4)

A continuación damos detalles de las respuestas dadas (posibles errores de traducción, puesto que se ha contestado en inglés. Los intentaremos subsanar)

A. Federación de Servicios de CCOO. Detalle de los textos de nuestras respuestas a la consulta:

I. Principios generales y atributos clave de la información no financiera

Q2.1 ¿Podrían presentar una breve explicación de su respuesta con respecto a quién debe ser considerado a la audiencia principal de la declaración no financiero?

El público principal deben ser las partes afectadas, que deberían estar previamente reflejadas en los indicadores KPI correspondientes. Como puede que esto no esté realizado correctamente, es mejor que el público sea lo más amplio posible, ante el peligro de que partes muy interesadas (afectadas) queden fuera del alcance de estos informes.

Q3.1 ¿Podrían presentar una breve explicación de su respuesta con respecto a las características que hacen que una pieza de información relevante (o material) a los efectos de la declaración no financiero?

Los impactos de las empresas en la sociedad y el medio ambiente son los determinantes sobre la importancia material de la información. Por tanto será necesario determinar a cuantas personas afecta la empresa, directa o indirectamente, y con qué índice de gravedad afecta a sus vidas. Los impactos medioambientales están determinados por indicadores ya bastante estandarizados, y su nivel, según el sector, determina cómo de materialmente importante es el dato.

II. Contenido de las directrices no vinculantes

Q4.1 ¿Podrían presentar una breve explicación de su respuesta con respecto a si las directrices serán más útiles para las empresas y los usuarios si se establecen los principios generales y las ideas clave o si prescriben soluciones de manera detallada, en particular sobre cuestiones sectoriales específicas?

Es necesario especificar claramente indicadores clave para que las empresas los interpreten correctamente y sea posible la comparabilidad y la fiabilidad de los datos.

Esto es especialmente importante en los KPI sobre fiscalidad, desigualdad salarial, derechos laborales, derechos humanos...

Q5. Por favor, incluya una breve descripción de cómo usted piensa que los siguientes asuntos deben ser tratados en las directrices, incluyendo en su caso la forma en que deben ser definidas y descritas:

a. Modelo de negocio: **Se debe evitar que las empresas utilicen demasiada información retórica en este apartado. Deben centrarse en el objeto de esta directiva: la relación de su modelo de negocio con sus impactos sociales y medioambientales.**

b. Políticas: **Se deben especificar los objetivos genéricos de las políticas y los objetivos específicos respecto a impactos sociales y medioambientales, por qué han elegido esos objetivos y su relevancia, y cómo garantizan que esas políticas se integran y cumplen. También deben señalar dónde pueden encontrarse los detalles de esas políticas.**

c. Debido proceso de diligencia: **Se deben detallar los elementos del concepto de diligencia debida, especialmente dentro del aspecto de Derechos Humanos y Laborales, tal como especifican los UNGP's, OIT y OCDE. Y se han de detallar los elementos clave en relación a los riesgos e impactos reales, y cómo son tratados por la empresa.**

d. Relaciones comerciales: **Deben ofrecer un detalle claro sobre la propiedad de la empresa, así como esquema claro sobre su cadena de valor o suministro (proveedores, empresas del grupo, e inversiones...). Aquí debe insistirse en la importancia de informar sobre los riesgos e impactos, y en cómo la empresa integra la gestión de estos riesgos en su política**

e. Indicadores clave de rendimiento -KPIs: **Los KPIs deben evitar una interpretación errónea de las empresas, para tener seguridad sobre información relevante, fiable y comparable. Los KPIs deben estar siempre dirigidos a informar sobre resultados de las políticas sobre impactos sociales y medioambientales y sus riesgos.**

F. Resultado de las políticas: **Deben informar sobre impactos, independientemente de la validez de las políticas.**

g. Principales riesgos: **Las directrices deben orientar correctamente sobre el concepto de principales riesgos, insistiendo en el tipo de empresa, ámbito de influencia, tamaño y sector.**

h. Impacto de la actividad: **Es el objetivo principal de la directiva y de los KPIs: determinar impactos sociales y medioambientales de las empresas, insistiendo en los impactos sobre derechos sociales, económicos, laborales, derechos humanos... ya sea directamente o en toda su cadena de valor.**

i. Impactos adversos: **Las directrices deben aclarar el significado de impactos adversos, especialmente en el largo plazo, mediante una guía para informar sobre estos y sobre cuáles son sus planes para evitarlos.**

j. Información omitida en casos excepcionales en los que la divulgación resulte seriamente perjudicial: **Las directrices deben evitar por todos los medios que las empresas usen este argumento para evitar informar**

Q6. ¿Cómo cree que las directrices deben acercarse a la divulgación de indicadores clave de rendimiento (KPI)?

Q6.1 ¿Podrían presentar una breve explicación de su respuesta con respecto a la forma de pensar las directrices deben acercarse a la divulgación de indicadores clave de rendimiento (KPI)?

Aunque algunas cuestiones deberán ser descriptivas, muchos impactos pueden reflejarse mediante KPIs correctos. Esa corrección debe determinarse lo máximo posible en las directrices. Los indicadores de fuerza laboral real y los de impacto fiscal real, por ejemplo, son fundamentales.

Q7.1 ¿Podrían presentar una breve explicación de su respuesta con respecto a si las directrices deberían incluir directrices sobre cuestiones sectoriales específicas, tales como la gestión de la cadena de suministro responsable de minerales de conflicto?

Los sectores industriales o de tecnología, o el sector financiero, tienen riesgos bastante determinados y existen ya procesos e iniciativas que pueden aportar KPIs de cierto consenso, facilitando la elaboración de estos informes en estos sectores, de gran impacto social.

III. Interacción con otros marcos y otros aspectos

Q8. ¿Cómo cree que las directrices deben estar relacionados con los marcos establecidos en la UE nacionales, internacionales o de otro tipo existentes (como el Pacto Mundial, los Principios Rectores de los Derechos Humanos y Negocios, directrices de la OCDE para las empresas multinacionales, la Declaración tripartita de principios sobre las las empresas multinacionales y la política social, EMAS, etc.)?

Por favor, especifique: **Los datos de los registros oficiales, estadísticas, y los procedentes de nuevos procesos relacionados con la sostenibilidad pueden incorporarse, previo consenso, al sistema de KPIs. Un buen ejemplo son los nuevos informes previstos sobre responsabilidad fiscal de las empresas**

Q8.1 ¿Podrían presentar una breve explicación de su respuesta con respecto a la forma de pensar las directrices deberían relacionarse con los marcos establecidos en la UE nacionales, internacionales o de otro tipo existentes?

Los KPIs son una oportunidad de mejorar los indicadores de los estándares mencionados, que para nosotros no tienen el mismo nivel de validez. En ningún caso debe permitirse que los informes elaborados bajo otros marcos (sobre todo si no han sido marcos participativos o de consenso) sean sustitutivos del informe objeto de esta directiva.

Q9. ¿Cree que en la preparación de las directrices sólo son las empresas incluidas en el ámbito de la Directiva deben considerarse, o que los intereses, características y / o requerimientos de otras empresas que preparan informes de gestión debe ser tenido en cuenta también?

Q9.1 En consecuencia, qué cree que el contenido de las directrices debe ser diferente en función de las sociedades que se buscan? ¿Podrían presentar una breve explicación?

Es urgente abordar los impactos sociales y medioambientales de las grandes empresas y en las que tienen gran impacto, e ir incorporando progresivamente a todas las empresas. También hay que prestar atención a empresas que aparentemente tienen menor tamaño pero pudieran tener gran impacto según sus relaciones comerciales o financieras.

IV. Revelaciones relacionadas para abordar la política de diversidad

Q11.1 ¿Podrían presentar una breve explicación de su respuesta con respecto a si las directrices deberían proporcionar más claridad sobre lo que las empresas deben publicar, en cuanto a su política de diversidad en la dirección?

Aunque la política de diversidad puede ser importante, según lo expresado en los puntos 18 y 19 de la Directiva, lo realmente importante son los impactos y resultados.

3. Información adicional

Por favor, incluyan cualquier documento o información relevante que se considere útil para los fines de esta consulta.

[Adjuntamos nuestra respuesta a la Consulta sobre la Directiva de Información No Financiera de 2011 \(link\) \(acceso a doc. Original en web UE –en inglés\)](#)

Al hacerlo, se le invita a tomar en cuenta el contenido del considerando 7 de la Directiva (detallado arriba)

B. Respuesta de UNI Europa. Comentarios a las preguntas:

Q1 Por favor, especifique cuál debería ser otro aspecto de la divulgación de información no financiera se refieren las Directrices:

Divulgación, artículos que deben ser abordados incluyen, la libertad de asociación, cogestión y derechos de los trabajadores y deben reflejar tanto la económica, impactos sociales y medioambientales y al rendimiento financiero

Q2 * Representantes de los trabajadores que deben incluirse en todos los grupos de usuarios

Q2.1 ¿Podrían presentar una breve explicación de su respuesta con respecto a quién debe ser considerada la principal audiencia de la declaración no financiero?

En opinión de UNI Europa, con el propósito de tales declaraciones debe ser aumentar la transparencia de la empresa hacia todos los miembros de la sociedad civil, los sindicatos y representantes de los trabajadores, especialmente, dada su capacidad de dar forma económica proceso de una manera socialmente justa.

Q3 Por favor especifique qué otras características hacen de una pieza de información relevante (o materiales) para el estado no financiero:

Necesario entender cómo las empresas frente a los riesgos para los trabajadores y derechos humanos

Q3.1 ¿Podrían presentar una breve explicación de su respuesta con respecto a las características que hacer una pieza de la información pertinente (o material) para los fines de la declaración no financiero?

La divulgación de información no financiera puede contribuir a establecer incentivos para minimizar irregularidades en las empresas. También debería ayudar a aclarar cómo se cumple con la regulación, como tiene en cuenta los intereses del cliente, la forma en que gestionan sus riesgos y cómo hace para prevenir la corrupción

Q4.1 ¿Podrían presentar una breve explicación de su respuesta con respecto a si la DIRECTRICES serán más útiles para las empresas y los usuarios si se establecen los principios generales e ideas clave o si prescriben soluciones de una manera detallada, incluyendo en concreto cuestiones sectoriales?

Tener un conjunto claramente definido de requisitos y preguntas que necesitan ser respondido aumentará la utilidad y relevancia para la audiencia de éstos declaraciones.

...

Q8.1 ¿Podrían presentar una breve explicación de su respuesta con respecto a la forma de como las directrices deberían relacionarse con la UE y con base nacional, internacional o de otro tipo existentes marcos?

Teniendo en cuenta que existen otros marcos y han obtenido el uso común, sustituyendo ellos serían posiblemente dejar huecos que habían sido previamente cubiertos por otra marcos. Por vez la creación de un conjunto de directrices que tratan de cubrir las brechas existentes entre los marcos actuales, las deficiencias actuales serían remediarse y se debería hacer hincapié en las cuestiones que necesitan una mayor transparencia pública

Q9.1 Por consiguiente, ¿cree que el contenido de las directrices debe ser diferente de acuerdo con las empresas objetivo? ¿Podrían presentar una breve explicación?

En opinión de UNI Europa, todas las empresas deben ser incluidas en el diseño de la DIRECTRICES, como limitantes del alcance de sólo las 500 empresas más grandes de Europa dejaría un gran número de empresas que pueden tener un impacto significativo en la sociedad fuera del ámbito de aplicación.

Q11.1 ¿Podrían presentar una breve explicación de su respuesta con respecto a si la las directrices deben proporcionar más claridad sobre lo que las empresas deben dar a conocer lo que se refiere su política de diversidad en la dirección?

UNI Europa da la bienvenida a la inclusión de las políticas relativas a la diversidad. La divulgación de estos indicadores juega un papel vital para evaluar la responsabilidad social de una empresa. La divulgación no sólo debe contener las dimensiones de género y origen, sino también el nivel de educación, edad y antecedentes profesionales

Comentarios adicionales de UNI Europa

UNI Europa da la bienvenida a la consulta sobre la conformación de las directrices y ve una buena oportunidad para fortalecer aún más una pieza ya bien concebido de la legislación. El hecho de que los informes sobre asuntos sociales y de los empleados se incluye, como mínimo, en la Directiva es un aspecto positivo. Exigiendo a las empresas a informar sobre estos asuntos, se obtienen varias ventajas. Mientras que muchas compañías grandes

producirán Memoria de RSC por su propia iniciativa en relación con estos asuntos, que tiene directrices y normas comunes impedirán lavado verde que es lo contrario a menudo prevalece hasta cierto punto con los informes de CRS autoimpuestas. Los accionistas también podrán hacer una evaluación del riesgo más realista de la empresa, ya que las condiciones de trabajo de los empleados a menudo pueden tener una influencia directa sobre su propensión a trabajar más lento / sufrir más accidentes / huelga / crear de prensa más negativa. Por último, tener un conjunto común de directrices y un enfoque en el aumento de la transparencia hacia la sociedad civil, los observadores externos serán más fácilmente ser capaz de dar recomendaciones y ayudar a corregir prácticas problemáticas en la empresa. Como una sugerencia, UNI Europa desearía proponer que se incluya una sección, en los mecanismos puestos en marcha para permitir la denuncia de irregularidades. Esto siempre es un tema muy importante haber discutido antes de que sea necesario y teniendo en cuenta las consecuencias negativas que cualquier voz de alarma puede enfrentar, asegurando que los sistemas adecuados están en su lugar de antemano es esencial. Esto incluye tanto garantizar el anonimato de la sirena de alerta y asegurarse de que no hay repercusiones de pasar a la voz de alarma, mientras que el caso está en curso. Exigiendo a las empresas a revelar su postura sobre este tema, y que los sistemas que han puesto en su lugar, pueden ser incentivados a tomar en serio esta cuestión.

Acerca de UNI Europa

UNI Europa Finanzas es el órgano sindical a nivel europeo para el sector financiero. Representa 100 sindicatos con 1,5 millones de trabajadores en las industrias de la banca y de seguros. UNI Europa Finanzas es parte de UNI Europa, lo que representa 7 millones de trabajadores en los sectores de comunicaciones y servicios. UNI Europa es miembro de la CES e inscrita en registro de transparencia de la Comisión Europea. Es parte de UNI Global Union y reconocido por la Unión Europea como interlocutor social.

C. Respuesta CCOO Detalle textos

Q 1 Por favor, especifique cuál debería ser otro aspecto de la divulgación de información no financiera se refieren las Directrices:

Credibilidad e indicadores relevantes

Q2.1 ¿Podrían presentar una breve explicación de su respuesta con respecto a quién debe ser considerada la principal audiencia de la declaración no financiero?

Las empresas son relevantes no sólo para los accionistas, sino también para las partes interesadas que son dependientes y sobre las que tienen un impacto, como los empleados (y sus sindicatos). Las partes interesadas tienen un derecho a la información en una amplia gama de asuntos ambientales, sociales y económicos. Los informes deben ser diseñados para satisfacer las necesidades de información de los empleados y otras partes interesadas.

Q3.1 ¿Podrían presentar una breve explicación de su respuesta con respecto a las características que hacer una pieza de la información pertinente (o material) para los fines de la declaración no financiero?

El propósito fundamental de informes no financieros debe ser la satisfacción de la necesidades de información de las partes interesadas, como los empleados (y sus sindicatos). Un punto de partida para la mejora de una empresa social y ambiental el rendimiento es tener un buen entender de su impacto sobre estos grupos de interés. Las empresas también deben informar sobre cómo evitar los riesgos de accidentes o práctica laboral escandalosa

Q4.1 ¿Podrían presentar una breve explicación de su respuesta con respecto a si la DIRECTRICES serán más útiles para las empresas y los usuarios si se establecen los principios generales e ideas clave o si prescriben soluciones de una manera detallada, incluyendo en concreto cuestiones sectoriales?

La combinación de ambos principios es necesario. Los principios generales que dan apoyo para comparar la situación de las distintas empresas y soluciones detalladas son esenciales para resolver con eficacia los impactos negativos.

Q5. Por favor, incluya una breve descripción de cómo usted piensa que los siguientes asuntos deben ser tratados de Las directrices, incluyendo en su caso la forma en que deben ser definidas y descritas:

a. Modelo de negocio:

Los (GRI) del Global Reporting Initiative proporcionan una buena referencia señalar aquí por qué esto debe ser manejado. Las directrices de GRI, ahora en su cuarta generación, se han desarrollado con la plena participación de representantes de los trabajadores y otras partes interesadas. También incorporan y hacer referencia a otras normas, por ejemplo, las Directrices de la OCDE para Multinacionales Empresas.

Las siguientes, de b a i, Igual que Q5.a.:

Tener los mismos indicadores es la única garantía para comparar entre las empresas.

j. Información omitida en casos excepcionales en los que la divulgación resulte seriamente perjudicial:

Es difícil imaginar casos en que la divulgación de información no financiera sería gravemente perjudicial, excepto en que la divulgación de la escandalosa prácticas podrían afectar negativamente la reputación de la empresa y el precio de la acción. Muy prácticas restrictivas se deben seguir con respecto a la de permitir excepciones, en su caso, ya que las empresas pueden utilizar excepciones para ocultar información negativa.

Q6.1 ¿Podrían presentar una breve explicación de su respuesta con respecto a la forma de pensar Las directrices deberían acercarse a la divulgación de indicadores clave de rendimiento (KPI)?

Con el fin de garantizar que los informes no financieros satisfaga las necesidades de las partes interesadas, deben utilizarse los estándares que son desarrollados por organizaciones con la participación de los interesados, tales como la Iniciativa de Información Global (GRI) y

la Organización Internacional del Trabajo. La mejor opción es hacer referencia a estos estándares. La segunda mejor opción sería la de proporcionar una lista completa de estas normas.

Q7.1 ¿Podrían presentar una breve explicación de su respuesta con respecto a si las directrices deben incluir directrices sobre cuestiones sectoriales específicas, como responsable gestión de la cadena de suministro de minerales de conflicto?

Si los principios son demasiado generales, las empresas están invitadas a "elegir" cómo y lo que informan.

Q8.1 ¿Podrían presentar una breve explicación de su respuesta con respecto a la forma de pensar Las directrices deberían relacionarse con la UE y con base nacional, internacional o de otro tipo existentes marcos?

Como se ha mencionado en el punto 6.1 anterior, una serie de normas importantes para no financiero cuestiones ya se han desarrollado con la participación de los interesados, por ejemplo, el Iniciativa de informe global (GRI). Es deseable que se utilicen estas normas. Las directrices deberían basarse en las normas y hacer referencia a estos grupos de interés tanto como posible.

Q9.1 Por consiguiente, ¿cree que el contenido de las directrices debe ser diferente de acuerdo con las empresas objetivo? ¿Podrían presentar una breve explicación?

Todas las empresas deben proporcionar información sobre su medio ambiente y social impactos. Sólo en el caso de las pequeñas empresas deben estar reportando requisitos menos estrictas. Como las directrices también pueden tener una influencia sobre la presentación de informes prácticas por parte de las empresas no sujetas a la Directiva, esto debe tenerse en tener en cuenta en el desarrollo de estas directrices.

Q11.1 ¿Podrían presentar una breve explicación de su respuesta con respecto a si las directrices deben proporcionar más claridad sobre lo que las empresas deben dar a conocer lo que se refiere su política de diversidad en la dirección?

Las directrices deberían proporcionar una orientación clara en lo que se espera que las empresas reportar, no sólo en el estado actual de la diversidad en la dirección, sino también en términos de políticas de la empresa sobre la diversidad en las plantillas, incluyendo la contratación.

D. El Observatorio de la RSC (CCOO formamos parte), en coordinación con la ECCJ, la Coalición Europea para la Justicia Corporativa está incidiendo a nivel político y legislativo. [Ver en su web](#)

Este informe se ampliará y modificará. La versión actualizada queda situada en [este link](#)

y en el blog

José Carlos González Lorente

690733982 - Interno: 67810 – Fijo directo: 955 657 901

Secretario Federal de Responsabilidad Social - Inversión Responsable - Sostenibilidad

<http://blogs.serviciosccoo.es/responsabilidad-social/> [@jcarlosgonz](#) [_Linkedin](#) [Facebook](#)